

Visto el expediente incoado en el Departamento de Energía de esta Delegación Provincial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Andalucía en Córdoba, a petición de Vapor y Electricidad El Tejar, Sociedad Limitada, con domicilio en Carretera Córdoba-Málaga km. 98 de El Tejar (Córdoba), solicitando autorización y declaración en concreto, de su utilidad pública para el establecimiento de una instalación de Cogeneración de Vapor y Energía Eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre Autorización de Instalaciones Eléctricas, y el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas, y de acuerdo con lo expuesto en la Ley 21/92 de 16 de julio de Industria.

Esta Delegación Provincial de Industria, Comercio y Turismo, a propuesta de su Departamento de Energía, ha resuelto: Autorizar a Vapor y Electricidad El Tejar, Sociedad Limitada, una instalación de Cogeneración de Vapor y Energía Eléctrica, cuyas características principales son las siguientes:

- A) Peticionario: Vapor y Electricidad El Tejar, Sociedad Limitada.
- B) Término Municipal Afectado: Palenciana (Córdoba).
- C) Emplazamiento: Carretera Palenciana - El Tejar, kilómetro 2.
- D) Finalidad de la Instalación: Aprovechamiento residuos de aceituna para producción de energía.
- E) Características Principales:
 - Turbo Generador:
 - Potencia Nominal: 15.500 K.V.A.
 - Tensión Bornas: 6,3 KV.
 - Presión de Vapor: 85 Bar.

Un transformador de potencia, trifásico, 65/6,3 KV. potencia nominal de 12/16 MVA.

Un transformador de potencia, trifásico 6,3/0,4 KV. potencia nominal 2.500 KVA para alimentación de servicios auxiliares.

Una Subestación de transformación y salida de 66 KV.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas y a su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio, mientras no cuente el peticionario de la misma, con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía Administrativa, se podrá interponer recurso ordinario ante el Ilmo. Sr. Director General de Industria, Energía y Minas de esta Consejería en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 6 de julio de 1995.- El Delegado, Antonio Raya Rodríguez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre admisión definitiva de solicitud de concesión directa de explotación. (PP. 1652/95).

El Delegado Provincial de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo Junta de Andalucía en Huelva, hace saber que: Ha sido admitida definitivamente la solicitud

de la Concesión de Directa de Explotación que se cita a continuación:

- Nombre: «La Jareta III».
- Número: 14.613.
- Recursos: Calizas, Sección C) de la Ley de Minas.
- Extensión: Ocho cuadrículas mineras.
- Término municipal: Niebla.
- Interesado: Asland, S.A.
- Domicilio: Ctra. de Bonares, s/n.

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados, puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días contados a partir de la presente publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de conformidad con lo dispuesto en el art. 70 y 86 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978 (BOE núm. 295 y 296 de 11 y 12 de diciembre de 1978).

Huelva, 15 de junio de 1995.- El Delegado, José Angel Gómez Santana.

CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de modificación de estatutos de la organización empresarial denominada Asociación Agroturística de Andalucía.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre Depósito de Estatutos de las Organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que, en este Consejo, a las 10,00 horas del día 10 de julio de 1995, ha sido depositada la modificación de los Estatutos de la organización empresarial denominada «Asociación Agroturística de Andalucía» (AGROTUR).

Como firmantes de la certificación del acuerdo modificatorio adoptado en reunión de la Asamblea Extraordinaria de dicha organización celebrada en Sevilla el día 3 de julio de 1995, figuran: Don Jorge Lozano Única, en calidad de Secretario y don Julián Chia Gutiérrez, en calidad de Presidente.

Sevilla, 10 de julio de 1995.- La Secretaria General, Mercedes Rodríguez-Piñero y Bravo Ferrer.

ACUERDO de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 29 de junio de 1995 del Delegado Provincial de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña María Frías Fernández al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en c/ Ollerías núm. 15, 2.º planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 20.3.95 por la que se deja sin efecto la Resolución del Acogimiento Administrativo de las menores S.L.F. y L.L.F., con número de expediente: 29/170-171/92, significándole que contra

la misma pueda interponerse oposición ante el Juzgado de Familia correspondiente, conforme a la disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de la Jurisdicción Voluntaria.

Málaga, 29 de junio de 1995.- El Delegado, Jacinto Mena Hombrado.

ACUERDO de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 29 de junio de 1995 del Delegado Provincial de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Antonio Mora Peláez y doña M.º Jesús Santana Santana al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en C/ Ollerías núm. 15, 2.º planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 23.5.95 por la que se revoca la Resolución de Desamparo referente al menor P.J.M.S., con número de expediente: 29/0116/91.

Málaga, 29 de junio de 1995.- El Delegado, Jacinto Mena Hombrado.

ACUERDO de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 29 de junio de 1995 del Delegado Provincial de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don José Rosales Tovar y doña Isabel Sedeño Ortiz al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en C/ Ollerías núm. 15, 2.º planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 13.3.95, por la que se revoca la Resolución de Desamparo referente al menor J.F.R.S., con número de expediente: 29/301/89.

Málaga, 29 de junio de 1995.- El Delegado, Jacinto Mena Hombrado.

ACUERDO de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 29 de junio de 1995 del Delegado Provincial de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don José Manuel Escrivá López y doña M.º Lourdes Rueda Villodres al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en C/ Ollerías núm. 15, 2.º planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 20.3.95, por la que se rectifica la Resolución de Desamparo, con respecto al nombre y apellidos del menor desamparado que es el de Y.E.R. y no el de Y.R.V., con número de expediente: 29/0333/91, significándole que contra la misma puede interponerse oposición ante el Juzgado de Familia correspondiente, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de la Jurisdicción Voluntaria.

Málaga, 29 de junio de 1995.- El Delegado, Jacinto Mena Hombrado.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifica requerimiento de desalojo.

No habiendo sido posible practicar la notificación directa al concesionario que a continuación se identifica, por desconocer el último domicilio del mismo, en cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente, con mera indicación de su contenido y para que sirva de notificación, se hace pública la Resolución dictada por el Sr. Delegado Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales de Málaga en fecha 12 de junio de 1995, en virtud de la cual se requiere formalmente a don Miguel Macías Fernández al desalojo del local del supermercado de la Residencia de Tiempo Libre de Marbella del que era concesionario, una vez finalizado el contrato por el que se le concedió su explotación.

Asimismo, se informa al interesado que, tanto el texto íntegro de la antedicha resolución con indicación del recurso procedente, como el resto del expediente administrativo, estarán de manifiesto y a su disposición por un período de 15 días hábiles (contados a partir del siguiente al de la publicación del presente), en la Secretaría General de esta Delegación Provincial, sito en C/ Avda. Manuel Agustín Heredia núm. 26 - 2.º planta (29001-Málaga), para su examen y presentación de las alegaciones y documentos que considere oportunos.

Málaga, 26 de junio de 1995.- El Delegado, Jacinto Mena Hombrado.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifican requerimientos de pago.

Al no ser posible practicar la notificación directa al deudor que a continuación se identifica por desconocerse su domicilio, en cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente y para que sirva de notificación, se hacen públicos, con indicación de extracto de su contenido, los acuerdos dictados por el Sr. Delegado Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales de Málaga de fecha 12 de junio de 1995 en virtud de los cuales se determina y requiere de pago a don Miguel Macías Fernández, con DNI 25.011.533 E por los conceptos e importes que a continuación se indican: